

así como del pronunciamiento primero de la Resolución citada en último lugar; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

2024 *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1979 por la que se convoca para 1979 el Premio Nacional «María Espinosa» para trabajos de investigación científica y de periodismo, relativos a la problemática de la mujer.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 1979, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna de la página 27395, segundo párrafo, donde dice: «... ha tenido...», debe decir: «... he tenido...».

En la primera columna de la página 27398, en la base tercera, donde dice: «Tanto las tesis doctrinales...», debe decir: «Tanto las tesis doctorales...».

2025 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de «Els Porxets» en el Santuario de Nuestra Señora de Lluc, en Escorca (Mallorca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de «Els Porxets» en el Santuario de Nuestra Señora de Lluc, en Escorca (Mallorca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Escorca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 8 de enero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

2026 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario común, los Municipios de Las Gabias-Ogijares (Granada).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por

el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Las Gabias y Ogijares.
2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Las Gabias.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en segunda categoría, 6.ª clase, quedando como titular de la misma don José García Mesas, que lo es del Ayuntamiento de Las Gabias.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

2027 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario común, los Municipios de Llívia y Guils de Cerdanya (Gerona).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la agrupación de los Ayuntamientos de Llívia, Bolvir, Fontanals de Cerdanya y Guils de Cerdanya.

2.º Agrupar los Municipios de Llívia y Guils de Cerdanya.

3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Llívia.

4.º Clasificar la plaza de la agrupación en 3.ª categoría, 10.ª clase, quedando como titular de la misma don José Vinyet Estebanell, que lo es de la agrupación que se disuelve.

5.º Clasificar, al amparo del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y previa la tramitación de expedientes simultáneamente al de la formación de la agrupación, como Secretarías habilitadas las de los Ayuntamientos de Bolvir y Fontanals de Cerdanya.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

2028 *ORDEN de 16 de noviembre de 1979 por la que se cambia de denominación el departamento de «Psicología evolutiva» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de cambio de denominación del Departamento de «Psicología evolutiva», por el de «Psicología evolutiva y diferencial», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio (Boletín Oficial del Estado) del 22 de agosto, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Departamento de «Psicología evolutiva», por el de «Psicología evolutiva y diferencial», en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.